

RIO GALLEGOS, 26 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.846/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE 17/18 obra Disposición N° 525 de fecha 10 de septiembre de 2013, autorizando a los alumnos de la carrera Enfermería Universitaria a realizar las prácticas de la asignatura Enfermería Básica en servicios del Hospital Regional Río Gallegos, a partir del 10 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2013, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs y de 14:00 a 18:00 hs.;

QUE a fs. 22 obra Disposición N° 538 de fecha 18 de septiembre de 2013, modificando parcialmente el instrumento mencionado precedentemente, incorporando a los Centro Integradores 3 y 4 como instituciones donde se realizarán las prácticas en cuestión;

QUE a fs. 25 obra Nota N° 354/13 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios informando que la alumna María Victoria BAUTISTA, no fue habilitada para ingresar a las prácticas de la asignatura Enfermería Universitaria, en virtud de que en los registros consta que la alumna se inscribió a la carrera y a las asignaturas del 2° cuatrimestre y realizó su respectiva entrega de Certificado Analítico el día 18 de septiembre de 2013;

QUE a fs. 33 obra nota presentada por la Mg. Azucena ROJAS solicitando se reconsidere la situación de la alumna mencionada ya que la misma ha aprobado los exámenes parciales sin necesidad de realizar recuperatorios;

QUE asimismo, adjunta copia de boleta de inscripción a materias donde consta que la alumna María Victoria BAUTISTA se encuentra inscrita en el 1° cuatrimestre a la asignatura Enfermería Básica;

QU a fs. 35 obra Nota N° 357/13 del Departamento de Alumnos y Estudios solicitando la cobertura de seguro para que la alumna mencionada inicie las prácticas de la asignatura Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Secretaria Académica – Lic. Sara OJEDA;

QUE se nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE en virtud de lo expuesto corresponde realizar los trámites correspondientes para la cobertura del seguro;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo,

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la alumna de la carrera Enfermería Universitaria, María Victoria BAUTISTA (DNI N° 37.203.158) nacida el 27 de febrero de 1993, a realizar las prácticas de la asignatura Enfermería Básica en el Hospital Regional Río Gallegos, Centro Integrador N° 3 y Centro Integrador N° 4, a partir del 30 de septiembre y hasta el 30 de



///

567



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

noviembre de 2013, de lunes a viernes en el horario 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 hs.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna indicada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

567